CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMÁ, R.P.

ACUERDO NO. 107

De 3 de agosto de 2004

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, autoriza al Señor Tesorero Municipal para que lleve a cabo una subasta pública de vehículos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Alcaldía de Panamá, por intermedio de la Subgerencia Administrativa, solicitó el avalúo de una serie de vehículos propiedad del Municipio, tanto a la Contraloría General de la República, como a la Dirección General de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante los avalúos respectivos se determinó que por las pésimas condiciones mecánicas, su reparación resultaría onerosa para el Municipio de Panamá;

Que el numeral 7 del artículo 17 de la Ley No. 106 de 1973, reformada por la Ley No. 52 de 1984, dice que es competencia de los Concejos disponer de los bienes municipales y adquirir los necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales;

Que por tratarse de bienes municipales, para su afectación y disposición final se requiere de la autorización de la Honorable Cámara Edilicia;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE al Señor Tesorero Municipal del Distrito de Panamá a realizar la venta en pública subasta de los vehículos que se detallan a continuación:

PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	No. MOTOR	Valor M.E.F.	Valor Contraloría
4970	Kia	Besta 3L	Panel	N/E	S/M	B/. 100.00	B/. 50.00
4967	Mazda	B2200	Pick Up	N/E	S/M	B/. 25.00	B/. 30.00
4899	Toyota	Coaster	Microbus	N/E	S/M	B/.200.00	B/.100.00
4989	Asia	Tower	Microbus	1995	S/M	B/.100.00	B/. 30.00
4988	Kia	K-3600	Camión	N/E	S/M	-	B/. 30.00
10603	Kia	Capital	-	N/E	B5171817	B/.100.00	-

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMÁ, R.P.

PARÁGRAFO: El precio de venta será el que resulte del promedio de los avalúos e ingresará al Tesoro Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. SERGIO GÓMEZ DUARTE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SUBSECRETARIO GENERAL,

JULIO CÉSAR CAICEDO M.

lbw/

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 16 de agosto de 2004

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS NAVARRO Q., ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ.